



IQV00200059945

Bogotá D.C., 21 de Julio de 2022

Señor(a)

FERNANDO BERMUDEZ AVILA
SECRETARIO
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 2 Nro 8 90 Oficina 1105 Palacio De Justicia
Ibagué- Tolima

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **PROCESO N° 73001310300620220014000 OFICIO N° 022**, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Para efectos de notificaciones, las estaremos recibiendo a través de la dirección de correo electrónico embargos@bancopopular.com.co

Cordialmente;

Dirección de Embargos y Requerimientos
Gcia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo
Banco Popular



Medellín, 02 de agosto de 2022

Código interno Nro RL00458580 (favor citar al responder)

JUZGADO 6 CIVIL CIRCUITO

Respuesta al Oficio No. 22

Rad: 73001310300620220014000

j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

IBAGUE, TOLIMA

En atención a la solicitud del Señor(a)

FERNANDO BERMUDEZ AVILA

Oficio N°: 22

Demandante

CARLOS HUMBERTO GONZALEZ CAMACHO

Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
JOSE HERIBERTO ZAPATA CADAVID 1032368860	Cuenta Ahorros - - 0152	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Luisa Fernanda Sierra

Sección Embargos y Desembargos

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales